

En el pueblo de Cornellá de Llobregat á treinta y uno  
 de Marzo de mil novecientos nueve: Siendo las diez y ocho  
 horas de este día ó sea una hora mas tarde de la señalada  
 de celebrar la sesión ordinaria y no habiendo número su-  
 ficiente de Concejales, el Sr. Presidente dispuso fuese con-  
 vocada la sesión de segunda convocatoria el viernes á la  
 hora señalada. Firmán esta diligencia el Sr. Alcalde, los Sres.  
 Concejales al margen anotados y el infrascrito Secretario  
 de que certifico.



*J. V. Cunill*  
*D. J. Fernandez*  
*D. B. Cuxart*  
*J. Arús*  
*J. Cerqueda*  
*D. Rafael Ventura*

En el pueblo de Cornellá de Llobregat á dos de Abril  
 de mil novecientos nueve: Reunidos en el salón de actos de  
 estas Casas Consistoriales los Señores Concejales que al  
 margen se expresan para celebrar la sesión de segunda convoca-  
 toria bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Vicente  
 Cunill y Rouraguien ordenó se diese lectura del acta de  
 la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Fué aprobada una factura de 70'00 pesetas del pinter  
 D. Rafael Ventura por haber pintado unos rótulos.  
 Asimismo se acordó pagar á Don Joaquin Batalla y Melas  
 la suma de 110'00 pesetas per 22 jornales de auxiliar de  
 Alguacil durante los dias de las inundaciones de 1907

Fué acordado nombrar á Don Vicente Cunill, Alcalde Comi-  
 sionado para la presentacion de los mozos á la Capital.

El Sr. Alcalde Presidente dió cuenta ql Consistorio  
 de la providencia gubernativa del dia treinta y uno del pa-  
 sado mes ordenando al enargado de las obras del terraplen  
 " D' En Galet " que suspendiera los trabajos que estaba prac-  
 ticando sin la debida auterizasion y al mismo tiempo per-  
 lesionar intereses del Municipio.



los intereses generales de esta poblacion, pudieran evitar  
se mayores dificultades, por facilitarlas a dichos  
puntos el paso de las aguas desbordadas hasta el canal del

Explicó luego el Señor Presidente el fundamento de es-  
ta disposicion manifestando que habia sido precisado á  
adoptar las medidas que en la misma se contienen con el ca-  
racter de urgencia teniendo en cuenta la naturaleza del as-  
unto que afecta á la seguridad del vecindario y la alar-  
ma producida en el mismo ante el anuncio de que iban á rea-  
lizarse unas obras para cuya ejecucion se ha solicitado  
autorizacion del Ayuntamiento. Para demostrar la verdad y  
fundamento de estas afirmaciones, ordenó el Sr. Presidente  
al infrascripto Secretario que diese lectura á las mismas  
instancias presentadas por los vecinos propietarios é indus-  
triales de esta pueblo reclamando contra la realizacion  
de dichas obras é interesando la conservacion del camino e  
existente junto al terraplen llamado del "Camp del Galet"  
y de la denuncia formulada por el Alguacil participando que  
al terraplen antes citado habian unos veinte hombres con  
palas y carros trabajando. Leídas que fueron las mencionadas  
documentos recordó el Sr. Alcalde lo ocurrido á raíz de las  
inundaciones de 13 de Octubre de 1907, en la cual, como es  
público y notorio en esta poblacion y en todas las de la  
provincia, por haber dado cuenta detallada de los hechos  
de todos los periódicos de la Capital la fuerza impetuosa de la  
la corriente desbordada al encontrarse con el obstáculo que  
ofrecia á su paso el llamado terraplen del "Camp den Galet"  
que forma ángulo casi recto con el de defensa del pueblo  
construido por el Ayuntamiento, refluendo sobre este ulti-  
mo, consiguió rebasarlo, lanzándose las aguas sobre el cen-  
tro de la poblacion y causando verdaderos estragos. Hizo  
observar que en esta ocasion, gracias á los tres boquetes  
ó brechas abiertas en el terraplen cuya reconstruccion y re-  
forma queria ahora intentarse con evidente perjuicio para l



los intereses generales de esta poblacion, pudieren evitarse mayores desgracias, por facilitarse gracias á dichos boquetes el paso de las aguas desbordadas hacia el cauce del rio Llobregat en un punto en que es mas ancho dicho cauce y por consiguiente el agua se desahoga en terrenos y zonas que no son perjudicadas por la inundacion.

El Sr. Villaverde de la Comision de Gobernacion, despues de haber examinado el Sr. Alcala por el Sr. Alcala demostrado en este asunto las afirmaciones, añadiendo que de las obras que se harian en los boquetes o brechas existentes y haber al respecto el "Camp del Galet" seria imposible que las avenidas sean ordinarias o insignificantes y se demostró la experiencia evitar el envalsamiento en el terreno comprendido entre los dos terraplenes, pues en todas las avenidas del rio Llobregat ha sido imposible conservarlas en el sitio en que se encuentran y en el punto de donde se desahoga el agua por las referidas. Demostro con referencia a las obras anteriores que el envalsamiento de las Aguas por el rio en caso de inundacion dá lugar á la formacion de charcos en terrenos sumamente proximos á la poblacion y en los cuales se corrompen las aguas encharcadas, lo que especialmente en la presente época podria dar lugar á la epidemia de viruela y de fiebre acabada de aminorar. Por todas las razones que pasara el asunto á la Comision de Gobernacion por afectar á la higiene salubridad y al paso del "Camp del Galet".

El Sr. Ferrer de la Comision de Fomento, felicitó tambien al Sr. Alcala por sus acertadas disposiciones en este asunto y dijo que las obras que trataban de construirse en el terraplen del "Camp del Galet" afectaban á una obra que como le es el terraplen de defensa del pueblo construido por el Ayuntamiento de cual necesariamente habria que perjudicar en caso de avenidas del rio Llobregat



... las obras de refuerzo...  
... y por unanimidad acordó...  
... y fortalecer por el...  
... las intenciones de los interesados...  
... la suspensión de los...

... de los...  
... de los...  
... de los...  
... de los...  
... de los...

20

... atendida la actual situación de cosas, toda vez que habien-  
... do experimentado un cambio el curso del río con las últimas  
... inundaciones, que tantas y tan lamentables daños produjeron  
... sin la existencia de las tres boquetas ó brechas en el te-  
... rraplen del "Camp del Galat", las aguas desbordadas se lanza-  
... rian directamente sobre la población renovando las lúgubres  
... escenas del mes de Octubre de 1907. lo cual hace que unas  
... obras que antes y con el antiguo curso del río pudieren qui-  
... zás considerarse inofensivas, constituyendo hoy innegable-  
... mente un verdadero peligro para las calles del pueblo,  
... También vine observar este SR. Concejal que á lo largo del  
... terraplen del "Camp del Galat" existe desde tiempo inmemo-  
... rial un camino público utilizado por los habitantes de este  
... pueblo para dirigirse al vecino del Prat, atravesando el  
... río Llobregat por uno de los puntos en que es mas vadeable  
... cuyo camino se ha destruido y alterado en varios puntos con  
... las obras que comenzaron á ejecutarse en el terraplen refe-  
... rido; por cuyas razones dijo que debia pasar tambien el asu-  
... to á estudio de la Comisión de Fomento. Terminó proponiendo  
... al Consistorio que se sirviera declarar de caracter urgente  
... este asunto y que se reunieran inmediatamente las Comisio-  
... nes de Gobernación y de Fomento conjuntamente emitiendo se-  
... to seguido dictamen razonado proponiendo los medios (unán)  
... mas conducentes á evitar los perjuicios que con la prese-  
... cución de las obras empezadas en el terraplen llamado del  
... "Camp del Glet" habian de acarrearle previniendo á la vez  
... de este modo una posible alteración del orden público que c  
... con toda seguridad se promoveria de no adoptar el Ayunta-  
... miento temperamentos de energia, atendida la excitación pro-

ducida en los animos al circular entre el vecindario la noticia de que iban á empezarse las obras de referencia.

El Consistorio, sin mas debate y per unanimidad acordó aprobar la conducta del Sr. Alcalde y felicitarle por el celo é interés demostrados en la defensa de los intereses generales de la poblacion ordenando la suspension de los trabajos que se estaban verificando en el terraplén del "

"Camp del Galet" y que se reunieran inmediatamente las Comisiones de Gobernacion y Fomento para emitir dictamen razonado sobre el particular, suspendiendose entretanto la sesion hasta que dicho dictamen se hubiese formulado.

Reunida esta á las diez y nueve horas diese lectura por el infrascripto Secretario del siguiente dictamen de las Comisiones de Fomento y Gobernacion.

LAS COMISIONES que suscriben reunidas en estas Casas Consistoriales para dictaminar sobre la denuncia formulada por el Alguacil y varios propietarios, industriales y vecinos de este pueblo, contra las obras que proyecta ejecutar D. Miguel de Gomis en el terraplén denominado "Camp del Galet"

Resultando: que á consecuencia de las fuertes y frecuentes avenidas experimentadas por el rio Llobregat en los tres años últimos el cauce de dicho rio en este término municipal ha sufrido un cambio, de forma que á partir del puente llamado de San Baudilio en la Carretera de Barcelona á Santa Cruz de Calafell, al desbordarse las aguas del rio aun en las evanidas mas ordinarias, tiende á lanzarse sobre el centro de esta poblacion, lo cual se evita en la mayor parte de las ocasiones gracias al terraplén de defensa construido por el Ayuntamiento, cuyo terraplén contribuye á que las aguas procedentes de dichas avenidas siguiendo el natural declive del terreno puedan facilmente volver al cauce del rio en un punto en que este ofrece mas anchura.

Resultando: que en las avenidas extraordinarias del mes de Octubre de 1907 y debido á dicho cambio de cauce las



dadas se lancen sobre el centro de la poblacion con grave peligro de las vidas y haciendas de sus habitantes, por servir de paso dichos boquetes á terrenos de nivel inferior al través de las cuales puede establecerse el trayecto mas corto para las aguas desbordadas puedan volver á su primitivo cauce en el punto en que este tiene mayor anchura y profundidad y sin atravesar ninguna Zona edificada:

Resultando: Que con las obras abusivamente realizadas por orden y cuenta de Don Miguel de Gemis, se ha destruido en parte el camino público situado á lo largo del terraplén del "Camp del Galet":

Considerando: Que son de exclusiva competencia de los Ayuntamientos los servicios relativos á la seguridad de las personas y propiedades y á la comodidad é higiene del vecindario, así como el cuidado de la via pública en general y

Resultando: Que con las obras que se han ejecutado en el terreno llamado "Camp del Galet" y por consiguiente que constituyen estas obras un peligro para las vidas de sus habitantes y á la comodidad é higiene del vecindario, así como el cuidado de la via pública en general y el de la higiene y salubridad del pueblo con arreglo á lo establecido en el artículo 72 de la ley Municipal; conside-

rando: Que el artículo 73 de la propia ley Municipal, impone á las autoridades locales la obligación de cuidar del arreglo y conservación de las vias públicas.

Considerando: Que el artículo 52 de la ley de Aguas de 13 de Junio de 1897 impone á los dueños de predios lindantes con cauces públicos la obligación de poner en conocimiento de la autoridad local las obras de defensa contra las

Resultando: Que por orden y cuenta de Don Miguel de Gemis se han intentado construir, cuyo requisito no ha sido cumplirse en el presente caso por Don Miguel de Gemis dueño del terreno sobre el que trataron de

Realizando las obras para obstruir los tres boquetes abiertos á través del terraplén llamado del "Camp del Galet".

Considerando: Que son de competencia de los Ayuntamientos las obras de defensa contra las inundaciones y que en este caso se han ejecutado sin licencia alguna, según lo ha declarado expresamente el E. C. en resolución de 29 de Septiembre de 1904.

Considerando: Que caso de cerrarse los tres boquetes ó brechas abiertas á través del terraplén del "Camp del Galet" se encharcarían las aguas procedentes de las avenidas

00022



... de este pueblo: Que la ~~excitación~~ <sup>excitación</sup> producida en los ánimos al enterarse los vecinos de esta población de que se realizaban mas obras perjudiciales y peligrosas, podría dar lugar á una grave perturbación del orden público, de no adoptarse medidas urgentes, como las adoptadas por la Alcaldía de este pueblo:

Y Considerando: Que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 83 de la ley Municipal, todos los acuerdos de los

... tanto ordinarias como extraordinarias del río Llobregat en los terrenos situados entre el terreno de defensa construido por el Ayuntamiento de este lugar muy próximo al centro de la población, por mantenerse en dichas aguas, al nivel del terreno, y que la descomposición de las sustancias orgánicas que en gran cantidad arrastra el río en los periodos de las grandes avenidas con-... para el vecindario má-... que se han declara-... de caracter... á esta... facult-... al... que se irrogarian al... exclusiva-... "Compañía del Canal de Gual" por... una manera harte... de las... de Octubre... su-... del vecindario, de-... para salvar la... presentemente dictamen... en los ánimos al enterarse los vecinos de esta población de que se realizaban mas obras perjudiciales y peligrosas, podría dar lugar á una grave perturbación del orden público, de no adoptarse medidas urgentes, como las adoptadas por la Alcaldía de este pueblo:



Ayuntamientos en asuntos de su competencia son inmediatamente ejecutivos, cuyo precepto viene á concretar por lo que hace referencia al presente caso la R. O. de 26 de Diciembre de 1879 al determinar que los acuerdos de los Ayuntamientos en materia de higiene pública, son inmediatamente ejecutivos y que en pro de la higiene y salubridad del vecindario deben evitarse los encharcamientos de aguas, des-

... tanto ordinarios como extraordinarios.  
Los terrenos que se destinan para el uso de las aguas...  
... acordar:  
... la providencia dictada...  
... trabajos que se...  
... del Sr.  
... en el cuerpo...  
... término de 15...  
... de...  
... y esta...  
... obras; así...  
... denominada...  
... existente...  
... que de no ve...  
... á sus...  
...  
... como siempre lo...  
...  
... aprobado el...  
... de Don...  
... lleve inmediatamente...  
...  
... y peligrosas, por lo que...  
... a una grave perturbación del orden público, lo que...  
... como las que se han producido por la falta...  
... de este pueblo:  
... que con arreglo á lo dispuesto en el ar-  
... de la ley Municipal, todos los acuerdos de los

00023



... de la expresada via de comunicacion, repugnando  
 ... an antes de la constitucion  
 ... en este caso de ha-  
 ... et el no lo verificase  
 ... en que se acordó notificar  
 ... Disponer que y

... de levantarse el plano de todos los caminos vecinales del  
 ... no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion  
 ... terminada de esta localidad y una vez efectuado el  
 ... firmando el acta los Señores Concejales presentes y no lo  
 ... hizo Don Jose Fernandez Batlle por hallarse imposibilitado  
 ... físicamente de hacerlo.



*Diego Vilá*  
*Jaime Cerqueda*  
*Juan Valladaura*  
*La Comandante*

**ALCALDE** En el Pueblo de Cornellá del Llobregat a siete de Abril

**D. V. Cunill** de mil novecientos nueve: Reunidos en el Cabildo de actos de

**CONCEJALES** estas Casas Consistoriales los Señores Concejales que al

**D. B. Cuxatt** margen se expresan para celebrar sesion ordinaria y de pri-

**D. J. Fernandez** mera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.

**D. J. Arús** Vicente Cunill y Roura declaró abierta la sesion dándose

**D. D. Vilá** lectura del acta anterior que fué aprobada por una ninidad.

**D. J. Cerqueda** Seguidamente el Infrascripto Secretario dióse lectura

de la correspondencia oficial recibida en el Ayuntamiento

acordó enterado:

Dierense lectura de los dictámenes de la Comisión Muni-

cipal de Fomento cuya parte dispositiva dice asi.

1º Ordenar inmediatamente á DON Juan Valladaura que cierre

la atarjea que para el desagüe de aguas pluviales de su fin-

ca ha construido en el camino del Sur de dicha finca con